



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

“1983-2023 40 Años de Democracia”

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE ODONTOLOGIA  
“Dr. Ramón Carrillo”**

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**EE-2023-19642297-GCABA-HO**

**Contratación Menor Nº 424-1624-CME23**

**Repartición Solicitante:** Hospital de Odontología “Dr. Ramón Carrillo”

**Rubro: 108** (Material quirúrgico para curaciones)

**Fecha de Apertura:** Lunes 29-05-2023

**Hora de Apertura:** 10:00 horas

**Lugar de Apertura:** a través del Sistema Buenos Aires Compras  
([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar))

**Valor del Pliego:** SIN VALOR



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023 40 Años de Democracia”

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE ODONTOLOGIA  
“Dr. Ramón Carrillo”

### CLAUSULAS PARTICULARES

#### **1º.- Presentación de Muestras:**

##### **Para los renglones del 1 y 2 .....**

En caso de no cotizar alguna de las marcas que se colocan como referencia, el oferente deberá dar para ese elemento un detalle preciso de lo que cotiza con su correspondiente marca y deberá presentar previamente a la apertura una muestra del elemento ofrecido acompañado de su correspondiente remito. El remito de muestras original firmado y sellado por la persona receptora de la muestra se adjuntará a la oferta.

La presentación de las muestras tienen carácter de obligatorio y su incumplimiento dará lugar al descarte de la oferta correspondiente a ese elemento.

En caso de cotizar una de las marcas que se colocan como referencia, el oferente solo deberá dar el detalle preciso del elemento con su correspondiente marca pero no deberá presentar muestra de ese elemento.

Será causal de descarte de la oferta la falta de una descripción clara y precisa descripción técnica, marca y vencimiento cuando sean requeridos. Con las muestras el oferente podrá ilustrar su propuesta pero no podrá con ellas reemplazar las especificaciones.

Cuando no se coloquen marcas de referencia el proveedor deberá dar una descripción clara y precisa: descripción técnica y presentar la muestra correspondiente con carácter obligatorio acompañada de su remito de muestra según se detalla precedentemente.

Las muestras que los proponentes deban presentar serán recepcionadas en **DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES 2do. Piso** en el horario de 08 a 13 horas de lunes a viernes.

#### **2º.- Marca:**

**Para los renglones 1 y 2** en que se mencionan o no marcas, los oferentes deberán indicar la marca cotizada sin cuyo requisito la oferta será descartada.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023 40 Años de Democracia”

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE ODONTOLOGIA**  
“Dr. Ramón Carrillo”

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

#### **3º.- Plazo de Entrega:**

7 (siete) días hábiles a partir de la Recepción Orden de Compra.

#### **4º.- Mantenimiento de la Oferta:**

30 (treinta) días a partir de la fecha de la apertura de las ofertas, dicho mantenimiento se ampliara automáticamente una vez cumplido el 1º vencimiento. En caso que el oferente no accediera a esta renovación automática deberá comunicarlo por escrito y en original a la dependencia contratante con una antelación no inferior a 10 días de la fecha del vencimiento original.

#### **5º.- Única Forma de Pago:**

En virtud de los términos de la Ordenanza N° 52236 Decreto N° 1616/97 (BOCBA N° 329) y Decreto N° 1693/97 (BOCBA N° 337) “CUENTA UNICA DEL TESORO” los oferentes deberán proceder a la apertura de una Cta. Cte. o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en cualquiera de sus sucursales en la cual se depositarán los pagos. A tal efecto se adjunta al presente pliego de bases y condiciones el formulario ANEXO I autorización de pagos del tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en Cta. Bancaria.

#### **6º.- Información de Pliegos:**

A través del Sistema Buenos Aires Compras  
([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar))

#### **7º.- Vicios Redhibitorios:**

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de Vicios Redhibitorios que se adviertan durante el plazo de 3 (tres) meses computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la presentación se fija en las cláusulas particulares se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedara obligado a efectuar las reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique el organismo licitante.



## **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

“1983-2023 40 Años de Democracia”

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE ODONTOLOGIA**  
“Dr. Ramón Carrillo”

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

#### **8º.- Oferta Alternativa:**

Se aceptarán ofertas alternativas a las especificaciones solicitadas en el PBC, de las cuales se anunciarán todas sus características, su marca y se presentara muestra según corresponda en base al Art. 1º de las presentes Cláusulas Particulares.

#### **9º.- Envases y Contenido:**

El organismo licitante se reserva el derecho de considerar envases de capacidad distinta a la solicitada en el presente pliego de bases y condiciones, si a juicio de la dependencia usuaria no ofrece inconveniente alguno para su uso y / o distribución.

Las ofertas debieran expresar en forma exacta el contenido de las mismas en la unidad de medida correspondiente: masa, volumen, longitud, espesor, ancho, no se aceptaran expresiones como aproximado ó +/-.

#### **10º.- Preadjudicación Parcial:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá:

- a) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados.
- b) Preadjudicar parte de un renglón.

#### **11º.- ADQUISICIÓN DE DROGAS Y/O MONODROGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS COSMÉTICOS.**

##### **1º) OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

- a) No se aceptarán ofertas de especialidades medicinales, medicamentos industriales, productos. Fórmulas farmacéuticas y reactivos para laboratorio si no están registradas y autorizada su venta por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y tecnología Médica.

Cuando se cotice alguno de estos productos deberá acompañar fotocopia del Certificado de Fabricación expedido por la ANMAT certificada por el Director Técnico y Apoderado Legal del laboratorio



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023 40 Años de Democracia”

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE ODONTOLOGIA**  
“Dr. Ramón Carrillo”

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

fabricante o del Oferente que deberá mantenerse vigente al momento del Acto de Apertura de Ofertas.

En caso de pérdida de vigencia del mismo durante el procedimiento licitatorio o durante el plazo de ejecución del contrato este deberá ser actualizado a simple requerimiento del Organismo Licitante y/ o destinatario.

Sin perjuicio de ello, en caso de corresponder, se podrá presentar el Certificado de Reinscripción debidamente Certificado.

- b) Deberá presentar al momento de la Apertura de Ofertas, una Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal, que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley N° 16.463 y sus modificaciones (Decreto N° 9.763/64 y sus modificatorios).
- c) Para las Droguerías, Farmacias y Distribuidoras, deberán presentar al momento del Acto de Apertura de Ofertas, la Habilitación e Inscripción en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación de acuerdo al Decreto N° 1.299/PEN/97, firmada por el Apoderado Legal.
- d) El Oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante y /o del Organismo Receptor y/ o por parte de la Comisión de Fiscalización.

En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al/ los FIRMANTES de la Oferta.

Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.

### **2º) FISCALIZACIÓN DE RECEPCIÓN:**

La autoridad máxima del Organismo Contratante designará una Comisión de Fiscalización integrada como mínimo por un profesional del Servicio de Farmacia y dos Profesionales del Área Médica, y un representante del Área Administrativa, los que serán responsables de la fiscalización general de la prestación.-

### **3º) FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:**



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023 40 Años de Democracia”

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE ODONTOLOGIA**  
“Dr. Ramón Carrillo”

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

- a) Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del Adjudicatario.
- b) Labrar Actas en las que asentarán las novedades que derivan de la contratación, a fin de que la superioridad tome conocimiento de ellas.
- c) Aconsejar la realización de análisis de control de calidad de drogas y /o monodrogas, productos químicos, medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la Salud de la Población.
- d) En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el contratante, la Comisión de Fiscalización levantará un Acta proponiendo la aplicación de sanciones contractuales y disciplinarias.
- e) La Comisión, por fundadas razones, podrá rechazar los insumos provistos por el Adjudicatario.
- f) Aconsejar a través de un Acta de emisión del Parte de Recepción Definitiva.-

#### **4°) RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

- a) La dependencia receptora se reserva el derecho a realizar el análisis de control de calidad sobre las drogas y / o monodrogas, productos químicos, y / o medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la Salud de la Población; a través del Ente que la Administración designe a esos efectos.
- b) De modo previo a ejercer el derecho que se reserva la Administración, la dependencia destinataria deberá comunicar: al Adjudicatario tal circunstancia con 48 horas de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se tomarán las muestras de los insumos provistos; la incomparecencia del adjudicatario o de quien lo represente, no será obstáculo para la extracción de las muestras.
- c) La comunicación señalada precedentemente, se efectuará con estricta sujeción a los términos del Art. 61 del Decreto N° 1.510 GCBA-97 (B. O. C. B. A. N ° 310 ) y N° 1572/97 (B. O. C. B. A. N° 321).
- d) En los casos que se efectúen los controles de calidad, la conformidad definitiva quedará supeditada al resultado del Protocolo de Análisis emitido por el ente que al efecto se designará, y al Acta emitida por la Comisión de Fiscalización aconsejando la Recepción Definitiva de los insumos.-



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023 40 Años de Democracia”

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE ODONTOLOGIA**  
“Dr. Ramón Carrillo”

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

#### **5°) EXTRACCIÓN DE MUESTRAS:**

En el acto de extracción de muestras deben participar representantes de la Comisión Fiscalizadora de número no inferior a tres miembros, los que firmarán el acta correspondiente conjuntamente con representante de la firma adjudicatario. En caso de incomparencia el mismo se dejará constancia en el acta de tal circunstancia.

Las muestras a seleccionar, deberán provenir de las distintas partidas ingresadas al establecimiento, para ello se retirarán cuatro (4) muestras de cada una de las mismas.

Una muestra lacrada quedará a resguardo de la Farmacia del Organismo Recepcionante, la segunda muestra lacrada quedará en resguardo del Ente designado para efectuar los controles y Análisis que se soliciten, la tercer muestra será sometida a examen, en tanto que la cuarta muestra será entregada al representante designado por el adjudicatario de conformidad a lo señalado en artículo 1°, apartado d) del presente.

#### **6°) RECHAZO DE LA PROVISIÓN:**

En el supuesto de que el/ los Resultados de/ los Protocolo/ s de Análisis, no satisfagan las condiciones de calidad contractualmente pactadas o los parámetros establecidos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, se procederá conforme se indica:

a) El Adjudicatario será notificado de la predicha situación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto N° 1510-GCBA-97 (B. O. C. B. A. N° 310), procediéndose a intimarlo para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas sustituya los insumos que no hubieran resultado aptos, que en ningún caso podrán pertenecer a los lotes o partidas cuestionados. A criterio de la máxima autoridad del Organismo Licitante, dicho plazo podrá ser reducido a efectos de evitar posibles desabastecimientos del producto en cuestión. La intimación lleva implícito el rechazo de los insumos analizados.

De no presentarse el adjudicatario dentro del plazo que le fuera fijado para reponer los insumos que se corresponden a las partidas rechazadas, la Administración podrá rescindir el contrato, ya sea en forma total o parcial según corresponda con los efectos legales que ello acarrea.

b) Las partidas repuestas, serán remitidas para un nuevo control, y en caso de reiterarse el resultado más arriba señalado, el adjudicatario deberá abonar los costos emergentes de dicho control.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023 40 Años de Democracia”

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE ODONTOLOGIA**  
“Dr. Ramón Carrillo”

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

En este supuesto, el adjudicatario será notificado conforme a la norma memorada en el inciso “a”, con los mismos términos y efectos.

- c) Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los insumos fueran entregados con la conformidad del Organismo Receptor, el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.
- d) Cuando del resultado del protocolo de análisis surgiera que las sustancias analizadas no se ajustan a los parámetros establecidos por el A. N. M. A. T. copia de dicho informe será remitido a dicho Organismo a los efectos de su competencia.

#### **7º) DISCONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO:**

En caso de no estar conforme el adjudicatario con el resultado del análisis practicado, éste podrá recurrir ante el Organismo Contratante en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificado el resultado del análisis.

De no realizar reclamo dentro del plazo indicado, de corresponder el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deslinda toda responsabilidad frente al contratante por los resultados obtenidos del Protocolo de Análisis emitido por el Ente designado al efecto.

#### **8º) PLAZOS PARA LA EMISIÓN DEL PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

En el caso que se proceda a la extracción de muestras de insumos a los efectos de llevar a cabo los controles de calidad y/o análisis que se ha reservado la Administración, el plazo para la emisión del Parte de Recepción Definitiva, será de 72 hs. A partir de la fecha de entrada al Organismo Contratante del correspondiente Protocolo de Análisis emitido por el Ente encargado de practicar el control.-



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CLAUSULAS PARTICULARES- CM N° 424-1624-CME23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.